



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 - Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2019
RESOLUCION DFCNyCS N° 942/2019

VISTO:

La presentación realizada por el **Ing. Ernesto Salvadores**, según Nota entrada a FCNyCS N° 4112/19 solicitando *dedicación exclusiva compartida con otra Unidad Académica*, en los términos de la Ord. "C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 121, en su Artículo 3°, establece que "se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: *dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s*".

Que el **Ing. Ernesto Salvadores**, informa que se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud** como Jefe de Trabajos Prácticos regular semi-exclusiva en la cátedra Física I; y en la **Facultad de Ingeniería** como Auxiliar de Primera dedicación semi-exclusiva en la cátedra de Física I.

Que en el mismo artículo de la citada ordenanza, se establece que las erogaciones correspondientes a este tipo de cargos se imputarán en partes proporcionales entre las Unidades Académicas involucradas.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S 121.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Art. 1°) Designar al **Ing. Ernesto SALVADORES** (CUIL N° 20-13253288-6) como Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con **dedicación exclusiva compartida** con otra Unidad Académica (Facultad de Ingeniería), a partir del 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

Art. 2°) Establecer que el docente Salvadores se desempeñará en esta Unidad Académica con dedicación exclusiva compartida cumpliendo funciones como Jefe de Trabajos Prácticos, en la cátedra de Física I.

Art. 3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el art.1° de la presente se imputará en parte proporcional entre las Unidades Académicas involucradas (FCNyCS - FI) según detalle:

- **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (50%)**
- **Facultad de Ingeniería (50%)**

Art. 4°) El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, (Ord. C.S. N° 121).

Art. 5°) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, ARCHIVARSE.

RESOLUCION DFCNyCS N° 942/19

Dra. Bárbara Ruess Torrealba
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Méc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.